

CONDICIONES GENERALES DE LA DINÁMICA DE AFIDRO EN REGIONES, RECONOCIMIENTO AL PERIODISMO EN SALUD.

(los “Términos y Condiciones”)

1. **Organizador:** La presente dinámica es organizada por la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo, organización sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 860.008.958-7 (en adelante “AFIDRO”).
2. **Objetivo:** Impulsar y reconocer el periodismo en salud como un aliado fundamental para que los ciudadanos cuenten con información veraz, ética y transparente que favorezca su acceso real y oportuno a tratamientos innovadores en salud, permitiéndoles vivir más y mejor y aportando a la sostenibilidad del sistema de salud en Colombia.
3. **Criterios de revisión de contenido para el reconocimiento:** Los Artículos serán revisados por un Comité Editorial, el cual estará facultado para: (i) verificar el cumplimiento, por parte de los Postulantes, de los requisitos de participación; (ii) revisar que los Artículos se ajusten a los criterios y condiciones establecidos en los presentes Términos y Condiciones; y (iii) determinar los Artículos destacados a los que se les hará la entrega de los reconocimientos aquí definidos.

Las decisiones del Comité Editorial serán adoptadas con plena autonomía, tendrán carácter definitivo y no admitirán recurso alguno.

La revisión de los Artículos se realizará con base en los siguientes criterios:

- i. Calidad narrativa y técnica del contenido, según el formato elegido (escrito, audio, audiovisual, multimedia).
 - ii. Manejo de fuentes y veracidad de la información presentada.
 - iii. Contribución del contenido al sector salud en Colombia, es decir: ¿Cómo contribuyen los contenidos periodísticos a facilitar la comprensión del sistema de salud en el país?
 - i. El Artículo deberá mostrar la perspectiva de los usuarios del sistema de salud en el país y plantear alternativas de mejora, aplicando criterios técnicos y humanos.
 - ii. El Artículo podrá tener en cuenta el impacto de la innovación farmacéutica en la vida de las personas.
 - iii. Aporte del contenido para mejorar el conocimiento de los temas de salud.
 - iv. La difusión y alcance en redes sociales que tenga el Artículo.
4. **Requisitos para participar:** para participar en la presente dinámica, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Periodistas y creadores de contenido que desarrollen contenido periodístico, informativo o de análisis en formato audio, texto, video y/o multimedia. No se requiere acreditar título profesional, diploma en periodismo ni formación académica específica para participar en la presente dinámica.

- ii. Residir en la República de Colombia.
- iii. Ser mayor de edad, es decir, haber cumplido dieciocho (18) años a la fecha de postulación, colombiano con cédula de ciudadanía o extranjero residente con cédula de extranjería. Se podrá solicitar el documento original en físico para verificación.
- iv. Aceptar y suscribir el Contrato de Licencia de Uso sobre la Obra. En caso de coautoría, todos los coautores deben firmar el contrato correspondiente, según lo indicado en el apartado de “Propiedad Intelectual” de estos términos y condiciones.
- v. Aceptar las condiciones de la dinámica y haber leído, entendido y autorizado el tratamiento de sus datos personales conforme a la autorización de datos que el organizador ponga a su disposición para la postulación.
- vi. No podrá participar:
 - a. Personal del El Organizador, sus agencias publicitarias o proveedores involucrados en la dinámica.
 - b. Exempleados de las entidades anteriores que se hayan desvinculado dentro de los 30 días previos al inicio de la dinámica.
 - c. Personal relacionado con terceros que estén involucrados en la dinámica, si aplica.
 - d. Cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas mencionadas en los puntos anteriores, ya sea en nombre propio o de terceros.

Solo las personas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos antes establecidos y que no se encuentren dentro de las exclusiones contempladas en este numeral, serán consideradas postulantes válidas (en adelante “Postulante”).

5. Mecánica de la dinámica:

- i. Cada interesado deberá diseñar y elaborar al menos un (1) artículo de contenido periodístico en salud (en adelante, el “Artículo”), conforme a las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones.
- ii. El Artículo podrá ser desarrollado en formato audio, texto, video y/o multimedia, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. El Artículo no podrá contener información de carácter promocional, publicitario o similar relacionada con productos y/o servicios farmacéuticos, entidades prestadoras de servicios de salud, laboratorios o cualquier otro actor del sector salud.
 - b. El Artículo deberá cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
 - c. El Artículo no debe tener contenido de violencia explícita, pornografía, o contenido sexual.
 - d. El Artículo podrá ser elaborado en grupo, es decir, por varias personas naturales en conjunto, sin embargo, el mismo grupo debe elegir a una (1) persona que actuará

como Postulante y, eventualmente, de ser el caso, quien recibirá el reconocimiento. Lo anterior, no dará lugar al desconocimiento de los derechos de autor de los demás coautores del Artículo.

- iii. El Artículo deberá ser publicado en un medio de comunicación digital o físico de divulgación y circulación pública, o en un canal propio, por ejemplo, canal de YouTube, página web, blog, Instagram que cumpla con las mismas características de acceso y visibilidad a elección del Postulante. Así mismo, el Postulante es responsable de verificar que el medio de divulgación elegido permita verificar las métricas de visualizaciones del Artículo.
- iv. Dependiendo del canal en el que haya sido divulgado el Artículo, este será clasificado en la categoría de medios tradicionales o en la categoría de generadores de contenido. No obstante, el Postulante podrá presentar Artículos en una o en ambas categorías, siempre que cumpla con los requisitos y medios de postulación establecidos para cada una de ellas.
- v. El interesado podrá participar con un Artículo que haya sido publicado a partir del 23 de septiembre de 2025, sin embargo, deberá verificar que este cumpla con las condiciones de estos T&C a fin de que pueda participar de la dinámica. Los artículos publicados con anterioridad a dicha fecha no serán tenidos en cuenta para efectos de participación.
- vi. El Artículo deberá registrar como mínimo mil (1.000) visualizaciones a la fecha de su postulación, en el medio de divulgación elegido.
- vii. El interesado deberá realizar la postulación del(los) Artículo(s), por medio de la página web www.afidro.org/premioperiodismosalud, la cual le permitirá realizar el cargue y diligenciamiento de la información que se indica a continuación:
 - a. Enlace al contenido publicado, el cual redirija al canal en el que fue publicado el Archivo.
 - b. Una copia del Artículo en formato PDF o MP4, conforme al formato en el que se haya elaborado el mismo. El archivo adjunto debe encontrarse en estado óptimo, sin contraseñas ni codificaciones. El Postulante será responsable de verificar que este permita su apertura y acceso correcto a fin de que pueda ser visualizado por parte del Organizador.
 - c. Evidencia del alcance del Artículo: El Postulante deberá remitir certificados o documentos que acrediten de manera suficiente las métricas de visualización, conforme al canal de difusión utilizado. Dichos documentos deberán permitir la verificación objetiva del alcance del Artículo.
 - d. En caso de que el Postulante publique el Artículo en más de un medio de divulgación, deberá seleccionar únicamente uno para efectos de participación. El medio elegido deberá cumplir individualmente con el requisito mínimo de visualizaciones. No se permitirá la sumatoria de visualizaciones entre distintos medios de publicación.

- e. Nombre del medio de divulgación con el enlace correspondiente.
- f. Soporte de la publicación en el cual pueda observarse la fecha y hora de publicación.
- g. Licencia de uso de obra no exclusiva a favor del Organizador, debidamente suscrita por el Postulante. En el evento de que el Artículo haya sido elaborado en coautoría, todos los coautores deberán diligenciar y suscribir, de manera individual, el documento denominado “Coautoría - Licencia de uso de obra” como requisito para la aceptación de la Postulación.
- h. Copia del documento de identidad, legible del Postulante.

Toda postulación que no cumpla con los requisitos previamente definidos será excluida de la dinámica. Asimismo, cualquier Artículo que vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros será eliminado automáticamente de la misma.

6. **Plazo máximo de postulación:** El plazo para la postulación de los Artículos iniciará en la fecha de entrada en vigor de estos T&C y finalizará el 31 de julio de 2026, 11:59 p.m. (hora de Colombia).

Se entenderá como válida la postulación que haya sido recibida efectivamente en la página, dentro del plazo y hora anteriormente señalados. No se considerarán postulaciones enviadas, pero no recibidas, por causas incluyendo errores en el envío, problemas de conectividad, formatos incorrectos, entrega incompleta de documentos y/o cualquier otra.

7. **Límite de Artículos:** Cada Postulante podrá presentar máximo tres (3) Artículos para efectos de participación. Cada uno de los Artículos deberá cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, para ser considerado válido dentro de la dinámica.

En el caso de que un Postulante presente más de tres (3) Artículos, para efectos de la presente dinámica, solo se entenderán presentados los tres (3) primeros que hayan sido recibidos por el Organizador conforme a la información que registre el sistema interno de AFIDRO.

Lo anterior, incluso en el evento de que uno de los tres (3) primeros Artículos no resulte válido por el no cumplimiento de requisitos; cualquier Artículo adicional al número antes indicado se entenderá per se no válido.

Así mismo, la postulación de más de un (1) Artículo por parte de un mismo Postulante no dará lugar a que se entregue más de un (1) reconocimiento. La dinámica permite solo un (1) reconocimiento por Postulante en toda la dinámica, independiente del número de Artículos postulados y de si participó en una o en ambas categorías.

8. Cronograma: La presente dinámica se registrá bajo las siguientes fechas:

Actividad	Fecha*
Inicio de postulaciones	Entrada en vigor de estos T&C
Cierre de postulaciones	31 de julio de 2026
Pre-filtro de términos y condiciones realizado por AFIDRO	01 – 14 de agosto de 2026
Revisión editorial de los Artículos	14 – 04 de septiembre de 2026
Anuncio postulantes destacados	06 de septiembre de 2026
Entrega del reconocimiento	17 de septiembre de 2026

* AFIDRO se reserva el derecho de realizar modificaciones a las fechas antes establecidas, por lo cual todos los Postulantes deberán consultar periódicamente para informarse de posibles cambios que se puedan realizar en el cronograma, lo cual será informado en las redes sociales y la página web de AFIDRO.

9. Comité Editorial:

El Comité Editorial revisará los artículos recibidos con el fin de identificar aquellos que cumplan con los criterios de calidad y pertinencia antes establecidos y que destaquen. Este Comité estará conformada por:

- i. Ignacio Gaitán, Presidente Ejecutivo de AFIDRO.
- ii. Sonia Perilla, Periodista.
- iii. Luis Carlos Gómez, Editor General de COLPRENSA.

AFIDRO se reserva el derecho de realizar modificaciones al Comité Editorial, por lo cual todos los Postulantes deberán consultar periódicamente para informarse de posibles cambios que se puedan realizar en el mismo, lo cual será informado en las redes sociales y página web de AFIDRO.

10. Reconocimientos: Para efectos de la presente dinámica, el reconocimiento será entregado en dos categorías, definidas según el tipo de canal en el que haya sido divulgado el Artículo:

- i. Periodistas de medios tradicionales, entendidos como quienes publican contenidos en medios de comunicación formales (como periódicos, diarios, revistas, libros, informes, entre otros), impresos o digitales.
- ii. Generadores de contenido, entendidos como quienes difunden sus trabajos a través de plataformas o canales digitales propios de acceso público, como redes sociales y conexos.

11. La presente dinámica dará lugar a la entrega de un reconocimiento por el Artículo desarrollado, el cual consistirá en lo siguiente:

i. **Reconocimiento en la categoría de Periodistas de medios tradicionales: El periodista reconocido, podrá elegir uno de los siguientes reconocimientos:**

- a. **Participación en un espacio académico internacional en salud:** El espacio se realizará durante el año 2027 y será definido por AFIDRO. Este reconocimiento incluye tiquete, alojamiento y alimentación del Postulante, conforme a lo expuesto más adelante en los presentes Términos y Condiciones. En caso de que el Postulante reconocido no pueda asistir al evento, se cederá el reconocimiento a la siguiente persona que haya destacado según el Comité Editorial.

La fecha del viaje y el espacio académico serán definidos por AFIDRO dentro del año 2027. AFIDRO se compromete a notificar al Postulante reconocido con un mínimo de sesenta (60) días calendario de antelación respecto a la fecha programada para el viaje, incluyendo los detalles logísticos y académicos correspondientes.

- b. **Inscripción a un programa de formación académica – Diplomado:**

El programa corresponderá a un Diplomado, el cual será dictado en Colombia por una institución legalmente constituida. El Diplomado será elegido por el Postulante y deberá contar con la aprobación previa y expresa de AFIDRO.

En todo caso, el programa consistirá en una profundización o actualización en áreas específicas relacionadas con los objetivos de la convocatoria, tendrá una duración máxima de ciento ochenta (180) horas y dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia o certificado de aprobación, según corresponda.

ii. **Reconocimiento en la categoría de Generadores de Contenido: El generador de contenido, podrá elegir uno de los siguientes reconocimientos:**

- a. **Participación en un espacio académico en salud** en 2027, definido por AFIDRO. El cual, solo en caso de que requiera el traslado del Postulante, incluirá tiquete, alojamiento y alimentación del Postulante; los gastos personales deberán ser asumidos por el reconocido. En caso de que el reconocido no pueda asistir al evento, se cederá el reconocimiento a la siguiente persona que haya destacado según el Comité Editorial.

La fecha del viaje y el espacio académico serán definidos por AFIDRO dentro del año 2027. AFIDRO se compromete a notificar al Postulante reconocido con un mínimo de sesenta (60) días calendario de antelación respecto a la fecha programada para el viaje, incluyendo los detalles logísticos y académicos correspondientes.

- b. **Inscripción a un programa de formación académica – Diplomado:**

El programa corresponderá a un Diplomado, el cual será dictado en Colombia por una institución legalmente constituida. El Diplomado será elegido por el Postulante y deberá contar con la aprobación previa y expresa de AFIDRO.

En todo caso, el programa consistirá en una profundización o actualización en áreas específicas relacionadas con los objetivos de la convocatoria, tendrá una duración máxima de ciento ochenta (180) horas y dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia o certificado de aprobación, según corresponda.

- iii. **Mención de honor Artículos destacados:** El Comité Editorial podrá destacar hasta tres (3) Artículos adicionales de cualquiera de las dos categorías que, a su juicio, resalten por su calidad, enfoque, originalidad o aporte al periodismo en salud, distintos de aquellos que hayan recibido el primer y segundo reconocimiento, a los cuales se les dará visibilidad en los canales del Organizador. Los Artículos serán publicados por los medios de comunicación que el Organizador determine a su criterio. Estos se publicarán con el crédito correspondiente del autor y la mención de que fueron los Artículos definidos para reconocimiento objeto de esta dinámica.

12. Restricciones:

- i. En el caso de Artículos elaborados en grupo, sólo podrá postularse una (1) persona por grupo; si un mismo Artículo tiene más de un (1) postulante, será descartado de la dinámica.
- ii. El reconocimiento será entregado al Postulante destacado por el Comité Editorial, el cual, será una (1) persona natural. En el caso de los Artículos elaborados en grupo, será quien haya sido designado por el grupo al momento de la postulación del Artículo.
- iii. El reconocimiento lo disfrutará el Postulante a la dinámica, este no implica reconocimiento alguno para el medio o canal de comunicación donde se publicó el Artículo.
- iv. Los Postulantes deben ser personas naturales mayores de edad a la fecha de la inscripción. No se aceptará la participación de personas jurídicas ni de menores de edad.
- v. Deben ser residentes en la República de Colombia.
- vi. El Postulante deberá cumplir con todos y cada una de las condiciones de estos Términos y Condiciones.
- vii. Los reconocimientos no serán sustituidos por dinero en efectivo, ni por ningún otro reconocimiento. En el caso de que el Postulante reconocido decida no recibirlo, el Organizador podrá elegir a otro Postulante para la entrega de este, sin que ello implique un incumplimiento por parte del Organizador.
- viii. No podrán postularse los empleados, directores, colaboradores, asesores y contratistas de AFIDRO. Esta restricción también se aplicará a los cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas mencionadas anteriormente.
- ix. El Postulante deberá garantizar que cuenta con todos los documentos legales para salida del país y para ingreso al país de destino (el cual podrá incluir visa americana o

de cualquier otro país según corresponda) necesarios para acceder al reconocimiento. En el caso de que el Postulante no cuente con los documentos necesarios para ello según lo requiera el país respectivo, perderá el derecho a disfrutar el reconocimiento y, por lo tanto, será cedido a la siguiente persona que determine el Comité Editorial.

x. Respecto del primer reconocimiento:

i. **Participación en un espacio académico internacional en salud:** el Organizador solo reconocerá los siguientes conceptos a favor del del Postulante, sin acompañante:

- a. **Transporte:** Tiquetes ida y regreso desde Bogotá a la ciudad de destino según aplique en clase económica, en la aerolínea y en la ruta determinada por el Organizador. El Postulante reconocido contará con transporte privado del aeropuerto de la ciudad de destino al hotel de la ciudad de destino.
- b. **Alojamiento:** Acomodación en un hotel de tres estrellas en la ciudad de realización del evento, a elección del Organizador.
- c. **Alimentación:** Alimentos y transportes incluidos en el viaje a criterio del Organizador, lo que se informará al Postulante reconocido al momento de notificación de programación del viaje.
- d. **Ingreso al evento:** Ingreso al evento en salud que haya sido definido por el Organizador; en el caso de que las entradas al evento sean de diferente categoría, la categoría de ingreso será elegida por el Organizador.

ii. **Inscripción a un programa de formación académica - Diplomado:** el Organizador solo reconocerá los siguientes conceptos a favor del Postulante, en caso de que elija este reconocimiento:

- a. **Inscripción:** Valor de la inscripción al programa, debidamente acreditado mediante la orden de cobro o el recibo de pago expedido por la Institución de Educación Superior acreditada en Colombia. Este valor será pagado directamente por AFIDRO a la Institución.

El Postulante deberá verificar previamente que el programa se imparta en su ciudad o municipio de residencia, o, en caso contrario, que el mismo se ofrezca bajo modalidad virtual.

- b. **Restricciones:** El Organizador no reconocerá suma alguna por concepto de alojamiento, transporte o alimentación a favor del Postulante. En caso de que el programa seleccionado exija desplazamientos dentro o fuera de su ciudad de domicilio, el Postulante asumirá íntegramente los gastos correspondientes y asistirá por su propia cuenta y riesgo.

El Organizador tampoco suministrará materiales ni elementos necesarios para el desarrollo del programa de formación. Dichos insumos deberán ser adquiridos por el Postulante a su costo exclusivo.

Cuando el programa seleccionado requiera estudios o requisitos preliminares, el Postulante será el único y directo responsable de cumplir con todas las condiciones establecidas por la institución para poder participar.

- xi. Respecto del segundo reconocimiento, el Organizador solo reconocerá los siguientes conceptos a favor del del Postulante, sin acompañante:

- a. **Transporte:** Se cubrirán los tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen del Postulante reconocido hasta la ciudad donde se realice el evento. En caso de que el trayecto no requiera transporte aéreo, el Organizador podrá definir un medio de transporte alternativo adecuado, a su discreción.
- b. **Alojamiento:** Se proporcionará alojamiento en un hotel de categoría mínima de tres estrellas en la ciudad de destino, seleccionado por el Organizador. Si el Postulante reconocido reside en la misma ciudad donde se llevará a cabo el evento, no se incluirá alojamiento, sin que ello implique incumplimiento o reducción del reconocimiento otorgado.
- c. **Alimentación:** El Organizador incluirá alimentación durante el viaje, conforme a las condiciones logísticas del evento. Esta información será comunicada al Postulante reconocido al momento de la notificación de la programación del viaje.
- d. **Ingreso al evento:** Acceso al evento en salud definido por el Organizador. En caso de que existan categorías de entrada, la categoría será determinada por el Organizador.

- xii. Los reconocimientos que versan sobre la **participación en un espacio académico nacional o internacional** excluyen expresamente lo siguiente:

- a. Gastos personales, viáticos o traslados desde el lugar de residencia del Postulante hacia el aeropuerto de salida ni su retorno.
- b. El costo de desplazamiento ni su coordinación logística, si el Postulante se encuentra en una ciudad diferente a Bogotá.
- c. Trámite de documentos requeridos para el viaje, tales como pasaporte, visa americana u otros permisos migratorios.
- d. Costos por exceso de equipaje, llamadas internacionales, roaming, consumos en el hotel o en el lugar de destino.
- e. Seguro médico, asistencia en viaje o cobertura en caso de enfermedad o accidente, de ningún tipo.

- f. Compra de alimentos, bebidas o cualquier consumo no especificado expresamente como incluido ni en el lugar de destino ni en Bogotá, durante el vuelo, durante el viaje y/o en los aeropuertos respectivos.
 - g. Impuestos, tasas, contribuciones o cualquier cargo fiscal derivado del reconocimiento.
 - h. Los gastos en los que el Postulante incurra por cualquier concepto relacionado con la dinámica o con motivo del reconocimiento, que no fuera expresamente detallado en los presentes Términos y Condiciones.
 - i. Ningún costo que no haya sido expresamente señalado en estos Términos y Condiciones como parte del reconocimiento.
- xiii. El Organizador no será responsable por las actividades que el Postulante realice durante el disfrute de los reconocimientos que no hayan sido organizadas y programadas por este.

13. Propiedad intelectual:

Al inscribirse a la presente dinámica, el Postulante declara:

- i. Que la obra presentada ha sido creada por él de manera individual o en coautoría con otras personas, y que cuenta con la autorización expresa de todos los coautores para participar en la dinámica y para actuar como su representante en la suscripción de estos Términos y Condiciones.
- ii. Con la sola inscripción y participación en La Dinámica, se compromete a suscribir el Contrato de Licencia de Uso sobre la Obra, el cual se encuentra adjunto como Anexo 1 de estos Términos y Condiciones. En caso de no suscribir dicho contrato, la postulación se considerará incompleta, y por lo tanto, no podrá continuar en el proceso.
- iii. Con la sola inscripción y participación en La Dinámica, el postulante acepta que en caso de que la obra haya sido creada en coautoría, el contrato de licencia contenido en el Anexo 2 deberá ser suscrito por todos los coautores de la Obra, independientemente de que únicamente uno de ellos sea el postulante en La Dinámica. Asimismo, entiende que la falta de suscripción del Contrato por cualquiera de los coautores implicará que la postulación se considere incompleta y, en consecuencia, no podrá continuar en el proceso.
- iv. Acepta íntegramente los términos y obligaciones establecidos en los **Contratos de Licencia** incluidos como **Anexos 1 y 2**, según corresponda.

14. Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, El Organizador informa que al registrarse y participar en la dinámica y por lo tanto proporcionar su información personal, el Postulante acepta que sus datos sean tratados en los términos definidos en la autorización de tratamiento de datos habilitada al final de estos Términos y Condiciones.

Cualquier información que se recolecte por la participación de quienes se inscriban a la dinámica, se tratará de acuerdo con la política de privacidad de AFIDRO, disponible en www.afidro.org.

La información será utilizada exclusivamente para las finalidades indicadas en la autorización de tratamiento que el Organizador pone a disposición del Postulante cuando se le solicitan sus datos personales. Si alguien no desea que su información sea tratada en el marco de la dinámica deberá abstenerse de proporcionar sus datos.

El Organizador requiere el uso de la imagen de los Postulantes destacados mediante fotografías o videos, los cuales son datos personales sensibles. En consecuencia, El Organizador informa expresamente tal circunstancia para que los Postulantes puedan decidir si participan autorizando el tratamiento de los mismos suscribiendo una autorización para que El Organizador o terceros autorizados por este usen su nombre e imagen, incluyendo que está sea incluida en publicaciones y demás medios publicitarios, como redes sociales y otros medios de amplia difusión, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la dinámica, cuyo uso se tiene por autorizado sólo para los efectos de divulgación del resultado de esta dinámica. Los Postulantes que resulten destacados no tendrán derecho a recibir contraprestación económica alguna por los hechos descritos en el presente numeral.

15. Responsabilidad:

- i. El Organizador no se hace responsable por daños, pérdidas o perjuicios de cualquier naturaleza, ya sea daño emergente o lucro cesante, sufridos por los Postulantes o terceros, en sí mismos o en sus bienes, derivados o relacionados con la participación en la dinámica o el disfrute de los beneficios que otorga. Los Postulantes acceden, disfrutan y aceptan la dinámica y los beneficios que otorga bajo su propia responsabilidad.
- ii. El Organizador no será responsable frente a los Postulantes ni a terceros por daños, infracciones, delitos, contravenciones o cualquier otro ilícito que comentan otros Postulantes o terceros en relación con la participación en la dinámica, incluyendo, pero sin limitarse a, vulneraciones de derechos de propiedad intelectual, honor y reputación, datos personales, información crediticia o derechos del consumidor.
- iii. El Organizador no asume responsabilidad por ninguna consecuencia derivada, directa o indirectamente, de cualquier acción u omisión de un Postulante, basada en la información o los beneficios proporcionados en el marco de la dinámica.
- iv. El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad en caso de fallos en el funcionamiento de servidores de plataformas involucradas en la dinámica, así como por errores en la transmisión de información que impidan el normal desarrollo de la dinámica.
- v. Los Postulantes que resulten beneficiados del reconocimiento asumen todos los riesgos asociados a su asistencia, incluidos aquellos propios de eventos con alta afluencia de público, tales como, pero sin limitarse a, la pérdida, robo, hurto o uso

indebido de sus bienes, así como cualquier otro inconveniente relacionado con la dinámica y el reconocimiento. El Organizador excluye expresamente cualquier responsabilidad sobre los aspectos mencionados.

16. Facultades de el Organizador:

El Organizador se reserva el derecho de modificar los presentes Términos y Condiciones, así como el contenido, condiciones y características de los reconocimientos, las fechas de ejecución, redención o disfrute del mismo, y cualquier otro aspecto relacionado con la presente dinámica, sin que ello genere obligación de indemnizar ni asumir responsabilidad alguna frente a los Postulantes o terceros.

17. Modificaciones y suspensión de la dinámica:

El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas, modalidad y cualquier otro aspecto de la dinámica o de estos Términos y Condiciones, incluyendo la suspensión temporal o permanente de la dinámica o una parte de la misma, por razones operativas, de fuerza mayor, disposiciones de autoridades, fraude o a su simple discreción, sin que ello genere responsabilidad alguna. En todo caso, cualquier modificación, suspensión o cancelación será comunicada de manera oportuna a través de los canales oficiales de comunicación de El Organizador.

18. Interpretación:

En caso de presentarse alguna discrepancia o contradicción entre lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones y el contenido de cualquier pieza publicitaria o material de divulgación relacionado con la dinámica, prevalecerá lo aquí establecido.

Cualquier situación no contemplada expresamente en estos Términos y Condiciones será resuelta por El Organizador, quién se reserva el derecho de adoptar los criterios y decisiones que considere necesarios para resolver dichos casos, siempre que no se altere la naturaleza esencial de la dinámica ni se contravenga la legislación colombiana vigente.

Las decisiones adoptadas por el Organizador en estos casos serán definitivas.

19. Condiciones generales:

- i. La participación en esta dinámica es libre y gratuita, sin pago de inscripción ni retribución a favor del Organizador o a cualquier otra persona o entidad. Asimismo, cada Postulante podrá decidir libremente si desea participar conforme a estos Términos y Condiciones.
- ii. Finalidad de la participación: La participación en la dinámica es personal y no podrá ser realizada con fines comerciales.

- iii. Naturaleza personal e intransferible del reconocimiento: Todos los beneficios que incluye el reconocimiento otorgado por esta dinámica son personales e intransferibles, por lo que deben ser recibidos exclusivamente por el Postulante elegido.
- iv. Cumplimiento de normas, protocolos y otras medidas: Los Postulantes deben cumplir con todas las normas y protocolos aplicables a la dinámica y el Premio. El incumplimiento de lo anterior podrá resultar en la exclusión de la dinámica o la pérdida del reconocimiento, sin derecho a reclamo contra el Organizador de la dinámica.
- v. Prohibición de fraude: El Organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad, idoneidad e inalterabilidad de la participación de cada Postulante y el Artículo evaluado. Asimismo, podrá emprender acciones legales ante cualquier intento de fraude o conducta desleal o indebida, violación de derechos de propiedad intelectual, entre otros.
- vi. Fuerza mayor: El Organizador no será responsable por circunstancias ajenas a su control que afecten la realización de la dinámica o la participación en ella, incluyendo, pero no limitado a, restricciones impuestas por autoridades locales, municipales, provinciales o nacionales, así como pandemias, epidemias u otras situaciones de fuerza mayor. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el Organizador podrá otorgar un Premio de reemplazo de valor económico similar, sin embargo, esto será a discreción del Organizador. El Organizador tampoco será responsable en el caso de que el evento en salud sea cancelado, suspendido o modificado.
- vii. Control y exclusión de postulantes: El Organizador como dueño y administrador de la dinámica está facultado para excluir a una persona de la dinámica sin necesidad de justificación ni notificación previa. Los casos de conductas antimorales o anticulturales serán motivo de descalificación y serán determinados por el Organizador.
- viii. Los Postulantes son responsables de conocer y cumplir estos Términos y Condiciones. Serán descalificados automáticamente si los infringen, pudiendo además responder civil y/o penalmente por su conducta.
- ix. Vigencia: Los presentes T&C se entienden vigentes desde la fecha de su publicación.

Contacto:

Para efectos de cualquier requerimiento correspondiente al presente trámite de autorización, pueden contactarse con:

AFIDRO
Atención: Paola Ochoa
Email: asistentecomunicaciones-ext@afidro.org